

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESION)



Año I

Martes 20 de octubre de 1936

Núm. 6

## SUMARIO

### Gobierno del Estado

**Decreto núm. 26.**—Prohibiendo la elevación de precios de productos, para los que regirán los de 18 de agosto último, siempre que la alteración no esté autorizada.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

**Orden.**—Disponiendo la forma de sustituir los efectos timbrados, cuando no existan de determinadas clases.

### Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

**Circular.**—Disponiendo que los organismos provinciales, regionales y locales dependientes del Ministerio de Agricultura, mantendrán en lo sucesivo sus relaciones con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

### Secretaría de Guerra

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Capitán de Artillería, D. Vicente Pérez de Sevilla, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Capitán de Infantería del Servicio de Ferrocarriles, D. Gregorio Bahamonde de Taillefer, con expresión

de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar, hecha a favor del Profesor primero de Equitación, D. Gabriel Fuentes Ferrer, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Teniente de Infantería D. Jacinto Bada Vasallo, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Teniente de Artillería, Piloto Aviador, D. Francisco Medina Lafuente, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Teniente de la Guardia Civil, D. Pascual Sánchez Ramírez, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Piloto civil, don Luis Recasens Queipo, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha a favor del Piloto civil, don Tomás Murube y Turmo, con expresión de méritos contraídos por el mismo.

**Orden.**—Promoviendo al empleo

inmediato a los Alféreces del Cuerpo de Tren que se citan.

**Orden.**—Concediendo el empleo de Teniente de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, a los Alféreces del mismo Cuerpo que se citan.

**Orden.**—Designando para la Inspección de Hospitales, por Delegación del Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos Nacionales, al Coronel de Estado Mayor D. Jesús Ferrer Jimeno.

**Orden.**—Disponiendo que los Jefes de los Cuerpos, Institutos y Dependencias procederán a elevar las propuestas de retiro de los Jefes, Oficiales, Suboficiales, y clases, a quienes corresponda por haber cumplido la edad reglamentaria.

**Orden.**—Ampliando la Orden número 217, de la Junta de Defensa, sobre determinación de haberes de los Jefes y Oficiales retirados que presten servicio en Cuerpos, Centros, Unidades o Dependencias de Guerra y Marina.

**Orden.**—Confiriendo el mando del Batallón de Zapadores número 8 al Comandante de Ingenieros D. Andrés Fernández Albalat.

**Orden.**—Resolviendo quede en la situación de disponible forzoso, con las residencias que se indican, el personal del Ejército que figura en la relación que se inserta.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 26

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el 18 de agosto

del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que

intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Observándose en algunas poblaciones, apesar de las medidas de previsión adoptadas, la falta de determinados efectos timbrados, por encontrarse la Fábrica Nacional de la Moneda, encargada de modo oficial de su confección, fuera del territorio ocupado, y con el fin de que la aplicación estricta de los preceptos de naturaleza fiscal y entre ellos el contenido en el artículo 151 de la ley del Timbre, que especialmente se refiere a las letras de cambio, no irroge perjuicios notorios a los contribuyentes,

Esta Presidencia se ha servido disponer, con carácter general, mientras duren las circunstancias actuales, y como medida excepcional, que en aquellos casos en que no existan efectos timbrados de determinada clase, puedan emplearse los de las inferiores, reintegrándose la diferencia con los timbres móviles correspondientes, y si la falta de tales efectos se contrae a los de la clase última, que se sustituyan éstos por otros de la escala superior, con reconocimiento en su caso, a favor del interesado, del derecho a la devolución por la cantidad representativa del exceso satisfecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Burgos 19 de octubre de 1936.  
=Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

## COMISIÓN DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRÍCOLA

CIRCULAR

De acuerdo con la norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado, como Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, he dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los organismos provinciales, regionales y locales, que tenían como Centro rector superior el Ministerio de

Agricultura y salvo las alteraciones que por disposición de la Junta de Defensa Nacional se hayan producido, seguirán manteniendo en sus mismas peculiares funciones estrecha relación y dependencia con esta Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

A este efecto elevarán a la misma y en iguales fechas que lo hicieron a mentado Ministerio, cuanta documentación reglamentaria tuvieran marcado para los distintos servicios encomendados por el departamento del ramo.

Igualmente elevarán a esta Comisión para su resolución, cuantos asuntos eran de la competencia privativa de organismos centrales superiores.

2.º Todos los Organismos referidos en el apartado anterior, que tuvieran cuentas corrientes oficiales para el ingreso de cantidades, bien libradas desde Madrid o entregadas por particulares, como consecuencia de impuestos especiales y pagos obligados por servicios oficiales, etcétera, remitirán a esta Comisión, relación del título de las cuentas, entidad bancaria depositaria, firma registrada para extracción de fondos y saldo que tuvieran.

3.º Darán cuenta en relación detallada de cuantos gastos acreditados en propuestas generales del Estado tengan pendientes de libramiento trimestral, con expresión de Capítulos, Artículos y Conceptos, así como de los importes íntegros y líquidos que aquellos gastos representen y de la consignación trimestral que tuvieran asignada para cada caso.

4.º Relacionarán el personal de plantilla que el Centro tuviera adscrito oficialmente especificando el detalle de cargo o título de los funcionarios, nombre y fecha de posesión, con indicación de los cargos sin cubrir y de las bajas o ausencias habidas con posterioridad al 18 de julio último y sus causas.

Asimismo, relacionarán por separado el personal temporero, servicio que presta, necesidad del mismo, Autoridad que lo nombró y fondos de donde se

nutre el Centro para sostenimiento de dicho personal temporero.

No se hará alusión en ningún caso al personal no adscrito al Centro, que al mismo se hubiera presentado o a él se haya agredado temporalmente como consecuencia de las actuales circunstancias.

5.º En todos aquellos casos que las residencias oficiales bienes dependientes del organismo correspondiente hayan sufrido quebranto por razón de guerra, se comunicará el detalle del mismo, con inventario valorado del daño.

6.º En conformidad con lo que prescriben los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, propondrán a esta Comisión previa la formación del oportuno expediente, las correcciones y suspensiones de aquellos funcionarios cuyas actuaciones se consideren antipatrióticas o contrarias al movimiento Nacional.

Burgos 17 de octubre de 1936.  
=El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Jefes de Centros y Organismos Regionales, provinciales y locales dependientes de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

## Secretaría de Guerra

ORDENES

Recompensas.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Artillería del tercer Regimiento ligero, D. Vicente Pérez de Sevilla, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Capitán de Artillería, D. Vicente Pérez de Sevilla, a quien se concede la Medalla Militar.*

Por los méritos contraídos en la jornada del 18 de julio, al man-

do de la Batería que bombardeó el edificio de la Compañía Telefónica, el Hotel Inglaterra y el Gobierno civil, refugio de enemigos. Posteriormente ha desempeñado con entusiasmo y acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas.

En consideración a los hechos realizados por el Capitán de Ingenieros del Servicio de Ferrocarriles, D. Gregorio Bahamonde Taillefer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Capitán de Ingenieros D. Gregorio Bahamonde Taillefer, a quien se concede la Medalla Militar.*

Por el entusiasmo, celo y gran actividad demostrados en la organización del servicio de ferrocarriles en toda la zona, apenas ocupada por nuestras fuerzas y con fuego enemigo, especialmente en la reparación e inauguración del trozo de Gibraleón a Ayamonte, y restablecimiento de las comunicaciones ferroviarias de Sevilla con Córdoba, Granada y Cáceres, a pesar de la gran cantidad de puentes y alcantarillas volados.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Profesor primero de Equitación, don Gabriel Fuentes Ferrer, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Profesor primero de Equitación, D. Gabriel Fuentes Ferrer, a quien se concede la Medalla Militar.*

Por el valor y heroísmo demostrado en cuantas operaciones tomó parte con las columnas Castejón y Haro, al mando de un tanque blindado, ocasionan-

do con su acertada actuación numerosas bajas al enemigo, facilitando con su arrojo la consecución de los objetivos.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vassallo, Piloto Aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Piloto Aviador, Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vassallo, a quien se concede la Medalla Militar.*

Se sumó con el mayor entusiasmo al movimiento, llevando a cabo gran acierto todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente los bombardeos de los alrededores de Córdoba, La Roda, El Carpio y Puente Genil. Cuando el día 21 ametrallaba las concentraciones enemigas en Puente Genil, fué derribado el aparato que tripulaba, en unión del Teniente Medina Lafuente, en donde murió heroicamente.

En consideración a los hechos realizados por el Teniente de Artillería, D. Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Teniente de Artillería, D. Francisco Medina Lafuente, Piloto Aviador, a quien se concede la Medalla Militar.*

Por su actuación en todas cuantas misiones le fueron encomendadas, especialmente en los bombardeos de La Roda, El Carpio, Cerro Muriano y Puente Genil. Cuando ametrallaba las concentraciones enemigas en

Puente Genil, el día 21 de julio, fué derribado su aparato defendiéndole heroicamente en unión del Teniente Bada, en donde perdió la vida.

En consideración a los hechos de armas realizados por el Teniente de la Guardia civil, don Pascual Sánchez Ramírez, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Teniente de la Guardia civil, don Pascual Sánchez Ramírez, a quien se concede la Medalla Militar.*

Por las excepcionales pruebas de valor, heroísmo y competencia demostrados reiteradamente en la defensa de la ciudad de Baena, que sufrió tres asaltos consecutivos y consiguiendo, merced a su arrojo y dirección, que el enemigo no se apoderara de la plaza encomendada a su defensa.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil, D. Luis Recasens Queipo, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

\*\*\*

*Méritos contraídos por el Piloto civil D. Luis Recasens Queipo a quien se concede la Medalla Militar.*

Presentado voluntariamente al iniciarse el movimiento, quedó prestando servicio en las fuerzas aéreas de Sevilla. En todas cuantas misiones le fueron encomendadas demostró un celo y un entusiasmo ejemplar. El día 28 de julio, al efectuar un bombardeo en La Roda, fué derribado por el enemigo el avión que tripulaba con D. Tomás Murube, defendiendo el aparato en tierra hasta perder la vida.

En consideración a los hechos realizados por el Piloto civil don Tomás Murube y Turmo, he resuelto aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 13 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Méritos contraídos por el Piloto Civil D. Tomás Murube y Turmo, a quien se concede la Medalla Militar.*

Al iniciarse el movimiento pasó voluntariamente a prestar servicio en Aviación, en donde demostró gran entusiasmo en cuantas misiones le fueron encomendadas. Murió gloriosamente al defender en tierra el aparato que tripulaba, en unión de D. Luis Recasens, el día 28 de julio al efectuar un bombardeo sobre La Roda, aparato que fué derribado por el enemigo.

*Ascensos.*

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de marzo de 1934 (*Colección Legislativa*, número 136), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato con la efectividad de 1.º de julio de 1936, a los Alféreces del Cuerpo de Tren, D. Ramón Díaz Gutiérrez, D. Juan Padilla Ayala y D. José Porrás Rodríguez.

Burgos 14 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Oficialidad de Complemento.—Ascensos.*

Por haber cumplido los requisitos legales que determina la Orden circular de 27 de diciembre de 1919, he resuelto conceder el empleo de Teniente de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, a los Alféreces del mismo Cuerpo y Escala, D. Antonio Pardo-Reguera Fernández, D. Angel Rubio Gracia y D. Javier Rial Paz, del 4.º Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 14 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Inspección de Hospitales.*

El Excmo. Sr. General Jefe de los Ejércitos Nacionales ha

tenido a bien designar al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Jesús Ferrer Jimeno, Delegado de su Autoridad, para la Inspección de Hospitales, en cuanto se refiere al bienestar, trato, alimentación y percepción de haberes del soldado, y para la recuperación de los enfermos y heridos curados, a fin de que se incorporen rápidamente a sus unidades.

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento y efectos que procedan.

Burgos 14 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Propuestas de retiro.*

Los Jefes de los Cuerpos, Institutos y Dependencias procederán a elevar con urgencia propuestas de retiro de los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases, así como de los pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a quienes haya correspondido por haber cumplido la edad reglamentaria, y lo mismo efectuarán con los que, en lo sucesivo, la cumplan, en el tiempo y forma que está dispuesto.

Burgos 14 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Haberes.*

Como ampliación a la Orden de la Junta de Defensa Nacional, número 217, de 24 de septiembre último, (BOLETIN OFICIAL, número 32), se ha dispuesto que los Jefes y Oficiales retirados, cualquiera que sea la disposición con arreglo a la cual disfrutaban esa situación que, con motivo de las actuales circunstancias, presten servicio en Cuerpos, Centros, Unidades o Dependencias de Guerra y Marina o de Ayudantes de Generales, percibirán, además de las gratificaciones y devengos a que en dicha Orden se hace referencia, el sueldo íntegro del empleo militar que disfrutaban, satisfaciéndoseles su haber pasivo por la correspondiente Delegación de Hacienda, y reclamándosele la diferencia de éste al sueldo íntegro que se les asigna, así como las gratificaciones a que tengan derecho, con cargo al Presupuesto de Guerra.

Burgos 14 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Mandos.*

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, confiere el mando del Batallón de Zapadores, número 8, al Comandante de Ingenieros, retirado, D. Andrés Fernández Albaladejo, en plaza de categoría inferior.

Burgos 16 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

*Disponibles.*

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de Canarias, he resuelto quede en situación de disponible forzoso con las residencias que se indican, el personal del Ejército incluido en la siguiente relación que comienza con el Comandante de Infantería D. Manuel Escribano Román y termina con el Auxiliar Mayor del personal de material de Artillería, D. Manuel González Araujo, causando los relacionados en sus respectivos destinos.

Burgos 15 de octubre de 1936.  
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Infantería, D. Manuel Escribano Román, Regimiento de Canarias, número 39, con residencia en Fuerteventura.

Capitán de Infantería, D. Francisco Pérez Pérez, de la Caja de Recluta, número 60, con residencia en la Isla de Lanzarote.

Capitán de Ingenieros, D. Ramón Gómez Irimia, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos, número 4, con igual residencia.

Veterinario primero, D. Pedro Ballesteros Avila, al servicio de otros Ministerios, con residencia en la Isla del Hierro.

Auxiliar Mayor del personal de material de Artillería, D. Manuel González Araujo, Parque del Grupo Mixto de Artillería, número 3, con residencia en La Palma.